



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO Resolución CUIL Genérico

---

ANEXO

Comisión de Trabajo

Integración.

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en coordinación con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) conformarán la Comisión de Trabajo e invitarán a integrarla a la SECRETARÍA DE EMPLEO y a la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTEySS), al MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS y DIVERSIDAD (MMGyD), al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER) y al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA), entre otros organismos que la Comisión de Trabajo considere relevantes para garantizar la trazabilidad de las modificaciones del número de CUIL que se produzcan.

Función.

La Comisión de Trabajo tendrá como función consensuar los mecanismos de articulación, coordinación y notificación entre los organismos públicos que resulten necesarios para la implementación de modificaciones en el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) y la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y en particular, de establecer los acuerdos sobre procedimientos y plazos, la trazabilidad de los datos y criterios de adecuación de normas y sistemas informáticos, en el marco de las competencias de cada organismo, para la implementación de la modificación del CUIL y CUIT asignado para aquellas personas que soliciten y se encuentren amparadas por la Ley de Identidad de Género N° 26.743.

Notificación.

La Comisión de Trabajo establecerá un mecanismo de notificación de los nuevos números de CUIL y CUIT generados a los Ministerios y organismos desconcentrados y descentralizados del Estado Nacional cuya función primaria requiera de la gestión del CUIL y CUIT con la exclusiva finalidad de garantizar la trazabilidad de los

mismos.

A tal fin, se considerará, entre otros, a los siguientes organismos de gobierno:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RENAPER), MINISTERIO DEL INTERIOR.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, MINISTERIO DEL INTERIOR.

MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE LAS MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA).

SECRETARIA DE EMPLEO, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT), MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SECRETARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

A los fines de garantizar la eficaz implementación de la modificación del CUIL y CUIT asignado para aquellas personas que lo soliciten y se encuentren amparadas por la Ley de Identidad de Género N° 26.743, la enumeración de organismos mencionados precedentemente no resultan taxativas, debiendo la Comisión de Trabajo consensuar la incorporación de todas aquellos organismos y/o medidas que resulten necesarias.

